**EJERCICIOS:**

**TEMA 1: LA RELACIÓN LABORAL**

**1.**

**Trabajador por cuenta propia:** Para que un trabajador cumpla los requisitos del Estatuto de los trabajadores, debe trabajar por cuenta ajena. Un trabajador por cuenta propia o autónomo no cumple este requisito.

**Alumno de un ciclo de Grado Superior que realiza la Formación en Centros de Trabajo**: Un alumno en prácticas no percibe un salario por lo que no cumpliria el Estatuto de los Trabajadores.

**Voluntario de una ONG:** Toda actividad laboral debe ser retribuida, como en el caso anterior, un voluntario no percibe ningún salario por lo que no cumpliria el Estatuto de los Trabajadores.

**Miembro de una mesa electoral:** Ser miembro de una mesa electoral es una obligación y no asistir un delito, por lo que esta actividad incumpliria la “Voluntariedad” recogida en el Estatuto de los Trabajadores, que dicta que el trabajador es libre de trabajar o no.

**2.**

Se les considera una actividad laboral regulada por el Estatuto de los Trabajadores al jefe del taller y al oficial de tercera ya que cumplen todos sus requisitos, en cambio, el propietario trabaja por cuenta propia y el estudiante no percibe un salario

**3.**

En este caso la norma española incumpliria el “Principio de Jerarquia Normativa”, siendo la directiva de la Unión Europea superior. Por lo que no podría establecer un límite superior a la normativa europea.

**4.**

En ese caso se aplicaría el “Principio de norma más favorable” por lo que el trabajador tendrá derecho a 30 días hábiles de vacaciones establecidos por el convenio colectivo

**5.**

Como en el ejercicio anterior, aunque el contrato sea inferior al convenio colectivo por el “Principio de Jerarquía Normativa”, se aplicará el “Principio de norma más favorable”. Al ser el contrato de trabajo más favorable para el trabajador, este dispondrá de 3 días de asuntos propios.

**6.**

Los acuerdos entre los representantes de los trabajadores y los empresarios constituyen los convenios colectivos, si en este caso el representante y el empresario han pactado una retribución adicional en dia festivo, deberán actualizar el convenio colectivo para que los trabajadores perciban la retribución adicional por ley. Hasta entonces no se benefician del “Principio de condición más beneficiosa”.

**7.**

A) El trabajador puede renegociar su contrato si así lo desea, por que si se podría renunciar a una de sus tres pagas extras.

B) El convenio colectivo es jerárquicamente superior al contrato del trabajador, por lo que aun renunciando a una de ellas, por el “Principio de jerarquía normativa” debería percibir las tres.

**8.**

En la Constitución Española se establece como derecho fundamental la libre fundación de sindicatos y afiliación a estos, por lo que la cláusula firmada por la trabajadora se anularía y no sería válida.